

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2019**  
**APARTADO DE AGUA LIMPIA**

ANEXO TÉCNICO NUM. 1.-AAL-01/19 DEL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN 1.-14-01/19, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) MANIFIESTA(N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2019, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL APARTADO DE AGUA LIMPIA**

INDICADOR <sup>1</sup>	FÓRMULA <sup>2</sup>	UNIDAD	META
1) Porcentaje del caudal estatal de agua desinfectada a través del equipamiento en operación, respecto al caudal producido estatal.	$\frac{\text{Caudal estatal de agua desinfectada}}{\text{Caudal estatal de agua producida}} \times 100$	Porcentaje (%)	96.30%
2) Población con abastecimiento de agua desinfectada.	Habitantes de localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado	Habitantes	3,415,945
3) Localidades con abastecimiento de agua desinfectada.	Localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado:	Localidades	3,890.00

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN SEIS EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

  
**ING. CÁNDIDO JAIME GARÍN**  
 JEFE DE PROYECTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

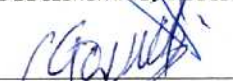
Firma en ausencia del Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 6 fracción VIII, 9 fracción II, 11 apartado B, fracción VI, 80 fracciones I, III, VII, XVII, XIX, XXVIII y 90 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado el 12 de octubre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

  
**C.P. JUAN PARTIDA MORALES**  
 SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS

  
**ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA**  
 SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

  
**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**  
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

1. Partiendo del universo de localidades en todo el estado y considerando las que cuentan con cobertura de agua, por municipio se contabilizan aquellas localidades que carecen de cobertura de desinfección y por lo tanto serán beneficiadas con la instalación de equipamiento; así como aquellas localidades que requieren de Reposición o Rehabilitaciones de equipamiento instalado por lo menos dos años antes; con lo anterior podrá estimarse el caudal estatal de agua producida y el caudal estatal de agua desinfectada y por lo tanto el porcentaje de cobertura de desinfección como meta anual, así como la población que será beneficiada.